



En la Ciutat de Xàtiva, a las doce horas y diez minutos del día diez de diciembre de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por la Sra. Interventora y por el Sr. Vicesecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedatario.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 11, DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que ha sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista, manifiesta que en la página 7, en el punto 4º, que quedó sobre la mesa, se hace referencia a “la Junta de Gobierno Local” y debería decir “Pleno” y en la página 15, en la pregunta de D. Rafael Llorens Gosálbez, no se interpeló por el cambio de “contenedores” sino por el cambio de “contadores”.

Y no habiéndose formulado ninguna otra objeción, por unanimidad de los veinte miembros presentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión de 5 de noviembre de 2010.

**2º.- DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN, NÚMERO 538, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, SOBRE “DELEGACIÓN EN EL 2º TENIENTE DE ALCALDE D. MARCO ANTONIO SANCHIS FERNANDEZ, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA”.**

El Sr. Secretario da cuenta de la resolución, número 538, de 30 de noviembre de 2010, sobre “Delegación en el 2º Teniente de Alcalde D. Marco Antonio Sanchis Fernández, para la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Xàtiva”, con el siguiente tenor literal:

*“Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2010, mediante el cual el Excmo. Ayuntamiento de Xàtiva solicitó al Ministerio de Fomento la financiación de las obras de “Restauración del ala sur del Claustro del Exconvento de Santo Domingo de Xàtiva”, con un presupuesto de 1.229.305,02€ (IVA incluido), con cargo del 1% cultural.*

*Resultando que mediante escrito de fecha 3 de agosto de 2010, se comunicó a este Ayuntamiento la aprobación de la financiación, por parte del Ministerio de Fomento, de las mencionadas obras.*

*Visto el escrito del Ministerio de Fomento, de 19 de noviembre de 2010, en el que solicitan la presencia del Ayuntamiento para la firma del Convenio de Colaboración con el Ministerio para la financiación de las obras de “Restauración del Ala Sur del Claustro del ExConvento de Santo Domingo de Xàtiva”, para el día 2 de diciembre de 2010, a las 16,15 horas en la sede del Ministerio.*

*Habiéndome presentado varias circunstancias imprevistas por razón de mi cargo y no siéndome posible asistir a la firma de dicho convenio.*

*En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente Ley de Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, tengo a bien RESOLVER:*

*Primero.- Delegar en el segundo teniente de Alcalde D. Marco Antonio Sanchis Fernández, la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Xàtiva, para la financiación de las obras de “Restauración del ala sur del Claustro del ExConvento de Santo Domingo de Xàtiva”, para el día 2 de diciembre de 2010, en la sede del Ministerio.*

*Segundo.- Notificar la presente resolución al Ministerio de Fomento y a los interesados, a los efectos oportunos”*

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de la resolución anteriormente transcrita, sobre delegación en el 2º Teniente de Alcalde, D. Marco Antonio Sanchis Fernández, para la firma del convenio de colaboración, entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Xàtiva

Siendo las 12 hora 15 minutos se incorpora a la sesión la Concejala Dª Mª José Masip Sanchis

### **3º.- EXPTE. NÚM. 962/2010, APROBACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA.**

En virtud de negociación celebrada por la Mesa de Negociación en fecha 19 de diciembre de 2006 el Ayuntamiento aprobó un nuevo modelo organizativo, el cual conlleva modificaciones que afectaban a la Plantilla, a la Relación de Puestos de Trabajo y al propio Decreto de Organización. La materialización de sus previsiones motivó la necesaria aprobación de un Plan de Empleo.

Posteriormente mediante acuerdo Plenario de 5 de abril de 2007 fue aprobado el denominado Plan de Empleo 2007, como culminación de los compromisos adquiridos en el Preacuerdo de 29 de julio de 2004 negociado con los representantes sindicales.

No obstante, y aunque el mencionado Plan de Empleo no ha sido en su totalidad desarrollado, la nueva realidad, derivada de la conveniencia organizativa de hacer frente al momento económico y a la abrupta caída de los

ingresos ligados a la actividad económica, hacen necesario un nuevo planteamiento y configuración de la plantilla de personal de este Ayuntamiento. Dicha caída de ingresos que ha provocado una demanda de ajuste económico en el capítulo de personal. Ante esto, la respuesta de la Dirección del Área de Régimen Interior, en el marco del VIII curso de Directivos Públicos Locales del INAP, ha sido la oferta de un Plan que permita definir las alternativas de gestión de recursos humanos a medio plazo, con bases técnicas sólidas y que sirva de base a procesos de concertación social y política del empleo público. El citado Plan, con la denominación de “Plan de Evaluación y Racionalización de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Xàtiva”, fue aprobado por la Comisión de Evaluación del mencionado curso organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Resolución de 23 de diciembre de 2009.

El Comité de Expertos para el estudio y preparación del Estatuto del Empleado Público, Ley 7/2007 de 12 de abril, (EBEP) consideró necesario introducir y consolidar como método la planificación de recursos humanos. Es decir que en lugar de conformar el sistema de empleo público de manera improvisada o reactiva, se pongan en marcha mecanismos de programación para optimizar el volumen y la distribución del personal.

La Comisión propuso, pues, que el EBEP contemple la planificación de recursos humanos, que, de acuerdo con la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas, podrá adoptar cada Administración, con objeto de dimensionar adecuadamente sus efectivos, lograr su mejor distribución y facilitar su formación y promoción profesional y la movilidad. Todo ello con la finalidad de lograr la mayor eficacia en el servicio a los ciudadanos y aumentar la productividad, en el marco de los recursos económicos disponibles.

En este sentido el artículo 69 del EBEP establece como objetivos de la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad. Pudiendo aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos.

Por ello y en cumplimiento del mandato legal contenido en el EBEP, el Plan de Evaluación y Racionalización de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Xàtiva, pretende por una parte y como objetivo general la contención de los gastos de personal mediante el dimensionamiento y la racionalización de la plantilla implicando a los principales actores organizativos, políticos, directivos y representantes sindicales.

Y por otro, diseña una segunda línea estratégica cuyo desarrollo de los objetivos se ejecutaría en una segunda fase del mismo o bien en un plan ad hoc, destinado precisamente a fomentar la formación, promoción profesional y movilidad, según el mandato del EBEP.

Se estima que el proyecto que se pretende desarrollar requiere un plazo de ejecución de aproximadamente dos años, habida cuenta de la necesidad de trabajar con indicadores que permitan estimar la demanda de efectivos, considerada como la necesidad de prestación de servicios por el Ayuntamiento y, la oferta que vendría determinada por un estudio de los servicios que

actualmente se prestan, número de trabajadores, adscritos a los mismos, su perfil profesional, formación, antigüedad, etc.

El Plan de que se trata cuenta con un diagnóstico en el que se procede a la caracterización y detalle de los efectivos que conforman la Entidad Local, su régimen jurídico, composición y evolución presupuestaria.

Se evalúan en los siguientes apartados las prácticas de gestión de recursos humanos seguidas en el Ayuntamiento, en el contexto social y legal del empleo público y en los ámbitos de la temporalidad en el empleo, así como la asunción irreflexiva de servicios municipales a través de las subvenciones, terminando con un análisis de la situación de la negociación colectiva desde el punto de vista del convenio colectivo y acuerdo de condiciones de trabajo.

El diagnóstico contiene, además, un análisis de la viabilidad jurídica de todo un repertorio de acciones para la optimización de la gestión de recursos humanos, con un marco normativo que sí que permite que las entidades locales cuenten con una panoplia de medidas jurídicas para poder articular medidas de racionalización y de contención de gastos.

El documento cuenta con un balance de datos y con un diagrama de Ishikawa que contiene el resultado del estudio y del que se extraen las causas, que a corto o largo plazo han provocado el incremento de los costes de personal.

Balance de datos, metodología empleada y análisis de viabilidad jurídica que permiten el diseño de los objetivos estratégicos, objetivos operacionales y las acciones necesarias para su desarrollo.

Finalizando el trabajo con una batería de indicadores cuantitativos que metodológicamente permitirán evaluar el éxito del plan en términos de racionalidad, eficacia y eficiencia.

Vista el acta de la Mesa de Negociación de fecha 16 de noviembre de 2010, en la que con independencia de la preceptiva negociación de las acciones que contempla el plan, se presentaron las líneas estratégicas objeto de la planificación contenida en el estudio.

Considerando la situación económica y la necesidad de contar con un instrumento de planificación que permita definir un marco para la política de recursos humanos en el Ayuntamiento de Xàtiva, que atendiendo a variables de eficiencia y racionalización, haga posible que esta entidad cuente con los efectivos necesarios, en número, perfil y distribución para prestar los servicios públicos correspondientes en el ámbito de su competencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 17 de noviembre de 2010.

Abierto debate D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo del Grupo Municipal Bloc expresa que el Plan no ha sido sometido a la participación de los miembros de la oposición; los responsables del incremento de la plantilla de forma irracional e ilegal son los que ahora se postulan para dar una solución; las horas extras se siguen pagando pero del capítulo II; se evidencian denuncias anteriores de su propio Grupo y no se atisba solución; el diagnóstico está muy bien pero los empleados no acceden a la plantilla por mérito y capacidad, se sigue vulnerando la Ley, es puro papel mojado; lo único que se ha hecho es no prolongar jubilaciones y no dotar las plazas previa su amortización. No hay

medidas claras. Votará en contra por la falta de participación y porque no se soluciona la precariedad del empleo y se abunda en la ilegalidad.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que se viene denunciando la mala política de personal del Ayuntamiento; se ha duplicado la plantilla sin procesos selectivos; se contrata a dedo; no se ha sido capaz de ordenar la plantilla con arreglo a las verdaderas necesidades; el gasto en horas extraordinarias es una evidencia del despilfarro, más de 500 millones de pesetas. El Plan no es creíble porque el Gobierno no será capaz de cambiar la dinámica. Coincide con su predecesora en el turno de palabra en que es papel mojado, un mero parche. Votará en contra.

D. José Antonio Vidal Piquer, Concejal Delegado de Recursos Humanos, considera que el discurso de la oposición es reiterativo, que no afronta la situación real del momento, que no es otro que la crisis generalizada; que al no haber ingresos se ha tenido que reducir gastos. El Partido Socialista fue quien contrató trabajadores a dedo. El actual Gobierno incorporó personal cuando hacía falta y ahora se reduce por falta de financiación. En horas extras se ha pasado de 100 millones de pesetas a prácticamente cero. El Plan de Racionalización es una buena solución a la política de personal. No ha habido ninguna ilegalidad en la contratación de personal.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc manifiesta que no se duda de que el trabajo sea bueno; comparte que la situación es crítica pero quien ha contratado más de 100 trabajadores ilegalmente es el Gobierno actual; que las bolsas de trabajo no sirven más que para maquillar contrataciones. Desea que se tomen medidas y que se racionalice la plantilla pero no se fía del actual Gobierno que intentará consolidar la situación de quienes se han colado por la puerta de atrás. Las horas extraordinarias no se han reducido, se han cambiado de capítulo, además hay departamentos que generan grandes cantidades de horas por mala configuración de horarios, otro gran problema es el de la policía local que queda pendiente de racionalización.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que no confía en la vocación del Gobierno de racionalizar la plantilla; de lo contrario, dice, no hubieran ocasionado el problema y, además, hubieran sometido su contenido a participación y consenso. Siguen incurriendo en los mismos errores por ello no confía en que aporten verdaderas soluciones.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que el Ayuntamiento de Xàtiva tiene un 37% de gasto en personal sobre el Presupuesto anual cuando la media está en 48% o 52 %. Las horas extraordinarias responden a la mayor actividad de actos y eventos que se recuerda en Xàtiva. En la época socialista no se hacía nada, era blanco o negro. Nunca ha cuestionado como accedieron al empleo los funcionarios anteriores a 1995. El Gobierno del Partido Popular ha sido el único que ha sido capaz de aprobar la Relación de Puestos de Trabajo. Cuando hay dinero se gasta y cuando no se ahorra. Se siente orgulloso de los concejales y de la mayoría de los funcionarios.

Y finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del Grupo Municipal Popular) nueve votos en contra (los siete votos de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Evaluación y Racionalización de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Xàtiva. así como la ejecución de las medidas previstas en el mismo y que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos que lo fundamentan.

**Segundo.-** Estando en fase de estudio por parte de la Vicesecretaría, a efectos de su aprobación por el Instituto Nacional de Administración Pública, el denominado “Plan de Catalogación y para la Sostenibilidad de los Servicios Públicos Municipales en Xàtiva”; alinear los objetivos diseñados en el plan objeto del presente acuerdo con el objetivo general del plan de catalogación, que coadyuve en la prestación sostenible de los servicios públicos municipales en Xàtiva`.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los Directores de las Área en que se estructuran los servicios municipales y a la Intervención.

#### **4º.- EXPTE. NÚM. 274/2010 PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES POR EL EJERCICIO 2010. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Dada cuenta de los antecedentes del expediente donde consta que el acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 8 de octubre de 2010, para la modificación de ordenanzas fiscales, ha sido expuesto al público mediante edicto en el tablero de anuncios municipal, publicado en un diario regional y en el Boletín Oficial de la Provincia del día 22/10/2010, sin que en el plazo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados, se haya presentado reclamación contra el mismo.

Atendido que en fecha 29 de noviembre, fuera del plazo establecido al efecto, por los concejales del Bloc D<sup>a</sup> Cristina Suñer y D. Joan Josep García, se ha presenta escrito de alegaciones contra la aprobación de ordenanzas, reclamando la rectificación de las tarifas aprobadas de las tasas por la prestación del servicio “de recogida de vehículos”, “de las visitas en el Museo” y “de las visitas en el Castillo de la Ciudad”, al considerar que los ajustes realizados superan el incremento del IPC del ejercicio anterior. Por todo lo anterior, y al no existir informe económico, solicitan la anulación de las tarifas aprobadas por el Pleno, y que se aprueban las tarifas con el incremento del 1,8%.

Visto el informe de la oficina presupuestaria, en el que se hace constar, que: “por lo que respeta al argumento esgrimido en las alegaciones de los concejales, la última aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de las visitas al Museo, entró en vigor el 1 de enero de 2007, por tanto el período sobre el que habríamos de actualizar sería desde agosto de 2006 hasta agosto de 2010. Durante ese período el IPC acumulado ha sido del 8,2%. Lo mismo hay que decir en relación con la ordenanza fiscal de las visitas al Castillo, ya que lo ultima aprobación es del año 2006, por tanto el cálculo acumulado del IPC desde agosto de 2005 hasta agosto de 2010 es del 12,3%.

Visto que el informe de fiscalización emitido por la señora Interventora.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 3 de diciembre.

Abierto debate D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc, considera que se ha perdido una oportunidad de modificar y ajustarse a los propios acuerdos del Pleno; la extemporaneidad no es tal porque el sábado no está abierto el Registro; los Tribunales dirán si la modificación es o no legal; la oficina presupuestaria hace una interpretación particular en base a un IPC acumulado, todo lo cual considera ridículo. Algunos aumentos están inventados directamente; opina que bastaba con hacer un informe económico planificado con tiempo. El redondeo no tiene justificación legal alguna. Acudirá a los Tribunales a fin de demostrarlo. Sería paradójico que, como en el Conservatorio, se haga firmar un escrito a los usuarios de renuncia al ejercicio de acciones.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que con el aumento de tasas se demuestra la despreocupación del Gobierno Municipal por la situación de la ciudadanía. Como ejemplo de ello está la actitud mantenida con respecto al IBI. No es creíble aprobar un Plan de Saneamiento y a posteriori incrementar las tasas en contra de lo aprobado. El gran problema del Ayuntamiento de Xàtiva es la desproporción del gasto del capítulo II con respecto al total del Presupuesto municipal. El Ayuntamiento lejos de ahorrar lo que hace es subir los impuestos. No han sido siquiera capaces de aprobar un calendario del contribuyente. El único problema es que se sigue gastando. Los impuestos en Xàtiva son de lo más caros.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que como el argumento es reiterativo y ridículo propone pasar a la votación.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), nueve votos en contra (los siete votos de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Declarar extemporánea la instancia presentada y en consecuencia considerar definitivamente aprobadas las modificaciones de las ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2011, al haber finalizado el trámite de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación.

**Segundo.-** De acuerdo con lo establecido el artículo 17.4 del TRLRHL ordenar la publicación íntegra de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo a los concejales del Bloc D<sup>a</sup> Cristina Suñer Tormo y D. Joan Josep García Terol, a todos el directores de Área y a la Oficina Presupuestaria para su conocimiento y efectos

#### **5º.- EXPTE.NUM. 807/2010, APROBACION DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-8 (FOIES A) DEL P.G.O.U. DE XÀTIVA.**

Por D. Rubén Colomer Beltrán y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ballester Molina, se presentó en fecha 15 de julio de 2010 (número de registro de entrada 16.916), documento relativo a la Modificación puntual núm. 1 del Plan Parcial del Sector R-8 (Foies A) del PGOU de Xàtiva.

La modificación que se pretende tiene por objeto el reajustar el viario interior del sector, en el ámbito que se halla pendiente de desarrollo y dividir en dos la unidad de ejecución núm. 2, dando lugar a las Unidades de ejecución UE-2A y UE-2B.

La nueva delimitación de Unidades de Ejecución es conforme con el Plan Parcial del Sector, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de octubre de 2004.

La modificación del Plan Parcial del sector no modifica las determinaciones estructurales del Plan General, es decir, se trata de ordenación pormenorizada.

La modificación pretendida no altera el aprovechamiento urbanístico de las parcelas incluidas en la nueva Unidad de ejecución 2B.

La documentación presentada consta de memoria informativa, memoria justificativa, fichas de gestión de las unidades de ejecución, normas urbanísticas y documentación gráfica.

En fecha 13 de octubre de 2010, por los servicios técnicos municipales se informa favorablemente la documentación presentada, y a tal efecto por resolución de la Alcaldía núm. 464 de fecha 18 de octubre de 2010 se ordenó la exposición pública del citado documento de modificación del Plan Parcial del sector R-8 Foies A.

La exposición pública ha sido realizada mediante publicación de edicto en el periódico Las Provincias de fecha 20 de octubre de 2010, en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 6381 de 21 de octubre de 2010 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, sin que se haya presentado alegación alguna al respecto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, sobre elaboración, tramitación y aprobación de Planes y Programas.

Visto el informe con propuesta de resolución, emitido por el Departamento de Urbanismo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2010.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los once votos de los concejales del Grupo Municipal Popular y los siete votos de los Concejales del Grupo Municipal Socialista), dos abstenciones (las dos abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Bloc) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Declarar cumplido el trámite de información pública en relación con la modificación puntual número 1 del Plan Parcial del Sector R-8 (Foies A) del vigente P.G.O.U. de Xàtiva, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

**Segundo.-** Aprobar la modificación puntual número 1 del Plan Parcial del Sector R-8 (Foies A) al objeto el reajustar el viario interior del sector, en el ámbito que se halla pendiente de desarrollo y dividir en dos la unidad de ejecución núm. 2, dando lugar a las Unidades de ejecución UE-2A y UE-2B.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

## **6º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA**

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números del 482 al 538 (correspondiente al mes de noviembre de 2010)

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

## **7º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

### **7º.1 EXPTE. NÚM. 940/2009, DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS DISTINTOS CENTROS DE ENSEÑANZA DE ESTA CIUDAD**

Por unanimidad de todos los presentes se confiere declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en el Orden del Día.

Dado que en fecha 3 de diciembre de 2010, la directora de la Escuela Oficial de Idiomas de Xàtiva, Virginia Gandía, presenta escrito por registro de entrada del Ayuntamiento de Xàtiva, en que expone que el pasado 25 de noviembre, acogieron en su centro las primeras elecciones a Consejo Escolar para la EOI Xàtiva, así como solicita la designación de un representante municipal.

Dado, que el artículo 41 de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) dispone que en los colegios públicos funcionará un Consejo Escolar como órgano colegiado, compuesto entre otros, por un concejal o persona representando designada por el Ayuntamiento.

Vista la propuesta del concejal delegado de Educación, Ramón Villa Gisbert, de fecha 2 de diciembre de 2010, en que propone se impulse la tramitación del expediente y se apruebe la designación del representante municipal en el Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas de Xàtiva.

Visto el Informe que emite en fecha 3 de diciembre de 2010, la responsable del Departamento de Educación en el que indica el procedimiento a seguir y la fiscalización favorable de la interventora municipal de fondos.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc, propone que en el futuro la representación en consejos sectoriales sea más equitativa en orden a la pluralidad política.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, considera que las formas no son las más adecuadas, debió pasar por Comisión; opina que no se ha tratado de consensuar y que no hay proporcionalidad.

D. Ramón Vila Gisbert, Concejal Delegado de Educación, explica que el Concejal de Educación no puede estar en todos los centros y que ha tenido que adoptar la decisión propuesta con celeridad impuesta por la Consellería. Considera que la proporcionalidad se sigue manteniendo.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, dice que los representantes propuestos por el Grupo Socialista acuden a todos los Consejos y reitera que la representación se ha quebrado.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los once votos de los concejales del Grupo Municipal Popular y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Bloc), siete abstenciones (las siete abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Nombrar como representante municipal en el Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas de Xàtiva, la Sra. Laura del Val Mollá.

**Segundo.-** Dar cuenta de esta designación a la interesada, al presidente del Consejo Escolar de la EOI Xàtiva y a la Dirección Territorial de Educación de la Conselleria de Educación, a los efectos reglamentarios procedentes.

Siendo las 13 horas 25 minutos se ausenta de la sesión el Concejal D. José Antonio Vidal Piquer.

## **7º.2. MOCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS TRES GRUPOS POLITICOS SOBRE “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SAHARA OCCIDENTAL.**

Por unanimidad de todos los presentes se confiere declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en el Orden del Día.

El Sr. Secretario da cuenta de la moción” presentada conjuntamente por los tres grupo políticos sobre “Declaración Institucional sobre violaciones de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental”.

*“Hace más de treinta y cinco años que el pueblo Saharaui vive desposeído de su tierra y de la capacidad de decidir sobre su futuro. Durante todo este tiempo, los saharauis han vivido divididos entre los que padecen el llevar exilio de los campamentos refugiados a Tindouf y los que viven en los territorios ocupados, víctimas de una insoportable represión que los ha hecho conocer las desapariciones, la tortura y la negación de todas las libertades. El pueblo saharauí de los territorios ocupados ha vivido y vive una cruel situación de discriminación a su propia tierra.*

*Hace pocas semanas una gran cantidad de saharauis de los territorios ocupados se sublevaron a pocos kilómetros de Al-Aaiun, un campamento de haimas con el objetivo de denunciar sus insostenibles condiciones de vida. Se trataba de una protesta pacífica que rápidamente fue creciendo, hasta reunir más de 20.000 personas. En la madrugada del día 8 de noviembre, el ejército y*

*la policía de marroquíes iniciaron un brutal ataque contra este campamento y contra toda su población, incluidos infantes. Este ataque evidencia los episodios de violencia a la ciudad, en que la población saharauí es objeto de ataques por parte de fuerzas del orden y de la población civil.*

*Estos acontecimientos coinciden con el inicio de una nueva rueda de negociaciones entre Marruecos y el Frente Polisario, cosa que pone de manifiesto la nula voluntad del régimen marroquí de llegar a una solución negociada. Una vez más, la comunidad internacional ha reaccionado con incomprensible complacencia ante las violaciones de derechos de los saharauis.*

*El Ayuntamiento de Xàtiva condena el brutal ataque del ejército y la policía marroquí a los campamentos de protesta levantados por los saharauis al lado de la ciudad de Al-Aaiun.*

*El Ayuntamiento de Xàtiva insta al gobierno español, la Unión Europea y las Naciones Unidas a emprender medidas efectivas destinadas a la protección de los derechos humanos al Sahara occidental.*

*El Ayuntamiento de Xàtiva reitera la necesidad de una salida justa al conflicto, pacífica y respetuosa con la legalidad internacional y con el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, la cual cosa ha de defender con absoluta claridad y rotundidad el Gobierno de España.*

*El Ayuntamiento de Xàtiva insta al Gobierno de España para que realice todas las gestiones oportunas para garantizar el trabajo de los medios de comunicación en el Sahara Occidental”.*

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc, comparte la necesidad de que el Ayuntamiento se postule ante la evidente violación de derechos humanos en el Sahara; suscribe las palabras del texto en todos sus alcances; los gobiernos e instituciones han abandonado a un pueblo, el Saharauí, al que no ha abandonado la población civil.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que el último ataque es una gota más a vaso colmado. No hay legitimación que ampare lo que está ocurriendo con el pueblo Saharauí. Es necesario que el Gobierno Marroquí cambie una situación que es insostenible.

D<sup>a</sup> Yolanda Esperanza Sipan Sarrión, Concejala Delegada de Promoción Humana, manifiesta que es importante el consenso obtenido fundamentalmente en el Día Internacional de los Derechos Humanos. Los gobiernos son los obligados a proteger los derechos humanos. El Ayuntamiento de Xàtiva ha apoyado y apoya a los Saharauis. La solución debe ser pacífica pero debe llegar.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no es lo mismo hablar cuando se gobierna que cuando no se gobierna.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus veintiún miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.-** Aprobar en todos sus términos la moción anteriormente transcrita y presentada conjuntamente por los tres grupos políticos sobre la “Declaración Institucional sobre violaciones de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental”.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se formulan los siguiente ruegos y preguntas:

- D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc, pregunta a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona, Concejala Delegada del Conservatorio de Música sobre si el documento que se presta desde el Conservatorio para formalizar la matrícula está hecho desde el Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona, dice que responderá en el próximo pleno.

- D. Rafael Llorens Gosalbez, del Grupo Municipal Socialista, pregunta a D. Enrique Perigüell Ortega, Concejel Delegado de limpieza viaria porque no hay contenedores de recogida de ropa.

D. Enrique Perigüell Ortega, responde que los técnicos no recomiendan su instalación.

- D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, cuando está prevista la reforma de la acera de la calle Pintor Jacomart y adyacentes.

D. Vicente Parra Sisternes, responde que cuando se contrate se hará.

- D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, cuando se acabará las obras de la Alameda.

D. Vicente Parra Sisternes, responde que, si no llueve, antes de fin de año.

- D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista pregunta por la situación del PAI del polígono H.

El Sr. Alcalde responde que lo desconoce y debería contestar D. Vicente Parra al ser quien domina los asuntos urbanísticos y que, en todo caso, la pregunta debe plantearse en la Comisión.

- D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista pregunta al Sr. Alcalde-Presidente cual es su propuesta sobre contratar parados complementando 180 € a los 486 € del subsidio, así como sobre el destino que pretende dar a las subvenciones a ONGs.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que su propuesta para minimizar el paro es reconvertir el subsidio y ocupar a la gente. Planteará que la aportación del Fons Valencià per la Solidaritat se destine a emergencias de ámbito local.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista manifiesta al Sr. Alcalde que no entiende como puede dar lecciones de empleo vista la mala gestión realizada del mismo en el marco del Fondo Estatal.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que toda la vida ha funcionado como autónomo, generando empresa y empleo.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las trece horas treinta y cinco minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretaria que doy fe.

VºBº:  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,  
EL VICESECRETARIO,